

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2009

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintinueve de julio de dos mil nueve, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno en funciones, D^a Encarnación Valverde Solano, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu
D. José Cabezos Navarro
D^a María del Rosario Montero Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Alonso Gómez López
D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D^a Florentina García Vargas
D^a Dolores García Nieto
D^a Josefa Maroto Gómez
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Ruth María Collado González

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Francisco Martínez Muñoz
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Angel Rafael Martínez Lorente
D. Juan Luis Martínez Madrid
D^a Caridad Rives Arcayna
D. Pedro Trujillo Hernández
D. José Manuel Torres Paisal
D^a Carmen Martínez Martínez.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis Carlos García Conesa
D. Antonio Mínguez Rubio

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL

D. Juan Angel Ferrer Martínez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES

D^a Encarnación Valverde Solano

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales D. Antonio Calderón Rodríguez, del Grupo Municipal Popular y D. Francisco José Díaz Torrecillas, del Grupo Municipal Socialista.

Antes de tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día interviene la Sra. Alcaldesa manifestando:

“Según acuerdo de la Junta de Portavoces desde este Pleno queremos mandar todo nuestro afecto y solidaridad al pueblo de Burgos y al Cuerpo de la Guardia Civil que esta noche ha sufrido un terrible atentado, milagrosamente,

sin víctimas mortales, pero con muchos heridos. Hemos hablado con el Alcalde de Burgos para mandarle toda nuestra solidaridad y afecto del pueblo de Cartagena y para estar a disposición de ellos en aquellas cuestiones que fueran necesarias. Por lo tanto, el rechazo, nuevamente, a los actos terroristas que desgraciadamente todavía se producen.”

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones ordinaria de 29 de junio de 2009 y extraordinaria de 23 de julio de 2009.

2º. Dación de cuenta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio actual, en propuesta de la Alcaldía-Presidencia para declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario General del Pleno.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Área de Vicealcaldía sobre constitución de la “Fundación Oficina de Congresos de Cartagena”.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la toma de conocimiento de subsanación de deficiencias en la Modificación nº 130 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector Z y CE2 de Cartagena, promovida por este Ayuntamiento.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de aprobación provisional del proyecto de la Modificación nº 130 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en Sector Z y CE2 de Cartagena, formulada por D. Ignacio Zaragoza Torres.

6º. Mociones, Ruegos y Preguntas.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2009 Y EXTRAORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2009.

Ser dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE JULIO ACTUAL, EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Se da cuenta del siguiente acuerdo:

“A.1 PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Visto lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publicó la convocatoria y bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario General del Pleno, vacante en este Ayuntamiento, (BORM nº 43, de 21 de febrero de 2009).

Visto que siguiendo lo dispuesto en las Bases que han de regir la provisión del citado puesto, y finalizado el plazo de admisión de instancias el pasado día dieciséis de abril, no ha tenido entrada en nuestro Registro, ninguna solicitud para la participación en dicho proceso selectivo.

A la vista de lo indicado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo

reservados a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, PROPONGO:

PRIMERO.- Que se declare desierta la convocatoria al no tener constancia de solicitud alguna para tomar parte en el proceso selectivo, continuando, por tanto, vacante la plaza/puesto de Secretario General del Pleno.

SEGUNDO.- Que, siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, se dé cuenta de forma inmediata al Pleno de la Corporación, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.=Cartagena, 22 de junio de 2009.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VICEALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA “FUNDACIÓN OFICINA DE CONGRESOS DE CARTAGENA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veinte de julio de dos mil nueve, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Javier Hilario Herrero Padrón (PP) y como vocales Doña M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE), D. Francisco Martínez Muñoz (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de

Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Encarnación Valverde Solano, Secretaria General del Pleno en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VICEALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN OFICINA DE CONGRESOS DE CARTAGENA.

Con la finalidad de la promoción de eventos, actividades culturales, profesionales y socioeconómicas a desarrollar en las instalaciones del municipio preparadas para acoger este tipo de eventos y primordialmente en el Centro de Congresos de Cartagena, de manera que el mismo se convierta en motor y referencia para la promoción del municipio de Cartagena en todos sus ámbitos y en difusor de su imagen en el exterior, este Ayuntamiento ha promovido la constitución de una entidad de naturaleza fundacional con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja de Ahorros de Murcia, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena y la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cartagena, entidades que han respondido favorablemente a la iniciativa, aprobando su participación, la aportación al patrimonio fundacional y la designación de su representante en el Patronato de la misma. También se ha llevado a efecto la reserva de la denominación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que ahora procede, a efectos de su constitución que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte el acuerdo que a continuación se propone :

Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Cartagena en la constitución al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de una organización de naturaleza fundacional con la denominación de "Fundación Oficina de Congresos de Cartagena”.

Segundo.- Aprobar los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación Oficina de Congresos de Cartagena, de acuerdo con el texto que se acompaña.

Tercero.- La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a la dotación patrimonial de la Fundación será de dieciocho mil euros (18.000,00 €), y se habilitará el crédito correspondiente en el Presupuesto Municipal.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá según estime conveniente.= Cartagena, 19 de junio de 2009.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 20 de julio de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Los referidos Estatutos son del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS FUNDACIÓN OFICINA DE CONGRESOS DE CARTAGENA

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Denominación y naturaleza.

Con la denominación de "Fundación Oficina de Congresos de Cartagena", se constituye una organización de naturaleza fundacional, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general, propios de la Institución.

Art. 2.- Personalidad y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en

consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Por tanto, la Fundación podrá, con carácter enunciativo y no limitativo: adquirir por cualquier título, conservar, poseer, administrar, enajenar, gravar y en cualquier forma disponer de bienes muebles, inmuebles y derechos reales; celebrar todo género de actos y contratos; concertar operaciones crediticias; obligarse, renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir procedimientos que fueran oportunos, y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones, ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, Ordinarios y Especiales, y Organismos y Dependencias de las Administraciones Públicas, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las disposiciones legales que fueren aplicables a esta clase de Fundaciones y las prevenidas en los presentes Estatutos.

Art. 3.- Régimen y duración.

La Fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad del Fundador manifestada en estos Estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

Art. 4.- Nacionalidad y domicilio.

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en la sede del Ayuntamiento de Cartagena, Palacio Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, sin número, de la ciudad de Cartagena.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

Art.5.- Ámbito de actuación.

La Fundación desarrollará sus actividades en el municipio de Cartagena.

No obstante lo anterior, la Fundación podrá realizar sus actividades en el resto del territorio regional, nacional y en el extranjero y, a tal efecto, el Patronato podrá acordar la creación de establecimientos o delegaciones de la Fundación en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. El acuerdo de creación determinará la estructura, composición, facultades, funciones y medios personales y materiales de que puedan disponer.

En cuanto al ámbito personal o sector de población atendida, podrán ser beneficiarios de la Fundación cualesquiera personas físicas o jurídicas sin discriminación alguna, sin perjuicio de la especial atención que corresponda a todas las personas residentes o domiciliadas en la Región de Murcia.

TITULO SEGUNDO

OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 6. Objeto y finalidad de la Fundación.

El objeto y finalidad de la Fundación es la promoción de eventos, actividades culturales, profesionales y socioeconómicas a desarrollar primordialmente en el Centro de Congresos de Cartagena de manera que el mismo se convierta en motor y referencia para la promoción del municipio de Cartagena en todos sus ámbitos y en difusor de su imagen en el exterior, y en el resto de instalaciones de la municipio preparadas para acoger este tipo de eventos.

El patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que , a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Art. 7.- Desarrollo de los fines

Para el desarrollo de sus fines la Fundación podrá realizar por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades, entre otras posibles que se enumeran a continuación sin propósito exhaustivo:

- a) Promocionar, desarrollar e impulsar la actividad cultural, socioeconómica y profesional del municipio de Cartagena, así como el turismo de congresos en ésta.
- b) Colaborar y coordinarse con la Administración local y regional, con las instituciones públicas y privadas y con los diversos agentes culturales, al objeto de mejorar la oferta cultural de Cartagena.
- c) Programar eventos que complementen, enriquezcan y eleven el nivel de la oferta actualmente existente en Cartagena, aprovechando para ello las potencialidades que ofrece el “Centro de Congresos”.
- d) Proyectar, tanto nacional como internacionalmente, la imagen de Cartagena, como ámbitos abiertos al desarrollo y expresión de las manifestaciones culturales, artísticas y socioeconómicas de la municipio.
- e) La realización de cuantas actividades complementarias tengan como finalidad la promoción o realización de manifestaciones culturales, exposiciones, conferencias, congresos, edición de libros, catálogos y otras publicaciones, concesión de becas y ayudas u otras actividades similares, siempre que sean compatibles con los fines fundacionales.
- f) La Oficina de Congresos de Cartagena tendrá como objetivo la promoción del municipio de Cartagena como sede de Congresos, Convenciones y Viajes de Incentivo, así como la potenciación del uso y el desarrollo de la infraestructura turística del municipio y de los servicios específicos en el campo de las reuniones, sin olvidar la participación de las empresas del sector turístico público y privado.
- g) Fomentar la adaptación del sector turístico hacia un creciente e importante segmento de mercado, cual es el turismo de reuniones. Se ocupará de promocionar del municipio de Cartagena en el segmento del turismo de congresos, convenciones, viajes de incentivo y reuniones, potenciando la utilización y el desarrollo de las infraestructuras y coordinando a los distintos agentes turísticos para dicho fin.
- h) Promocionar el municipio de Cartagena para que sea susceptible de ser incluida en este tipo de oferta especializada.
- i) Potenciar el uso de las instalaciones turísticas y de empresas de apoyo

- relacionadas con los congresos, convenciones y viajes de incentivo.
- j) Fomentar el desarrollo y la cualificación de la oferta turística para adecuarla a la demanda de este segmento turístico.
 - k) Contribuir a generar un volumen de negocio que produzca un efecto multiplicador sobre la economía del municipio de Cartagena.
 - l) Coordinar a los agentes públicos y privados para la consolidación de la zona como sede de reuniones.
 - m) Contribuir a la desestacionalización de la oferta turística del municipio de Cartagena.
 - n) Conocer las motivaciones y elementos de decisión de los agentes implicados en la organización de congresos para incidir en una correcta orientación de la oferta, a través de la investigación.
 - o) Establecer un diálogo continuo con los agentes implicados en este ámbito de especialización.

TITULO TERCERO

REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Art.-8.- Destino de las rentas e ingresos.

1.- A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar la dotación fundacional. Las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, bien en el momento de su constitución, bien en un momento posterior, no serán computables a los efectos previstos en este apartado.

2.- La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años, a partir de su obtención.

3.- Los gastos de administración no podrán superar el porcentaje fijado en la legislación vigente.

Art. 9.- Determinación de los beneficiarios.

Sin perjuicio de que el destinatario básico de los beneficiarios de la Fundación sea la sociedad en su conjunto, serán beneficiarios preferentes de la Fundación todas las personas físicas y jurídicas domiciliadas en la Región de Murcia, con arreglo a los reglamentos e instrucciones de servicios que, en cada momento, determine el Patronato.

Cuando por la propia naturaleza de los servicios prestados por la Fundación se observe la necesidad de limitar el número de beneficiarios, la determinación de los mismos se realizará por el Patronato teniendo presentes los méritos, necesidades, capacidad, económica y posibilidades de aprovechamiento de los aspirantes, siguiendo criterios de imparcialidad y no discriminación.

TITULO CUARTO

ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

Art.- 10.- Órganos

Son Órganos de la Fundación:

- El Patronato
- El Gerente de la Fundación
- El Consejo Asesor.

SECCIÓN I.- EL PATRONATO.

Art. 11.- Naturaleza y funciones.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos, y en concreto:

- a) Cumplir el fin fundacional, aprobando los programas periódicos de actuación y fijando las líneas generales sobre distribución y aplicación de los fondos disponibles.
- b) Administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, acordando la adquisición, venta o imposición de un gravamen real sobre inmuebles, previa autorización del Protectorado en los casos que lo exija la legislación vigente.
- c) Autorizar los actos de disposición del Patrimonio, e los casos en que la legislación vigente no exija autorización del Protectorado.
- d) Acordar la modificación de sus Estatutos.
- e) Elaborar, examinar y aprobar anualmente el plan de actuación de la Fundación, así como el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados de cada ejercicio, y que el propio Patronato elevará al Protectorado a los fines previstos en la legislación vigente.
- f) Promover la extinción de la Fundación, cuando el objeto de la misma fuese de imposible cumplimiento, cuando hubiese sido íntegramente realizado o cuando así resulte de su fusión con otra Fundación, procediendo a su liquidación y determinación del destino que haya de darse al remanente resultante de la misma, bajo la supervisión del Protectorado en la forma prevista por la legislación vigente.
- g) Aprobar la memoria anual de actividades.
- h) Dictar el Reglamento de Régimen Interior de desarrollo de los Estatutos y cuantos resulten necesarios para la organización funcionamiento del Centro de Congresos de Cartagena .
- i) Interpretar los Estatutos y Reglamentos Internos.
- j) Nombrar y cesar, en su caso a los miembros de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Asesor, con arreglo a los Reglamentos Internos aprobados por el Patronato.
- k) Nombrar, cesar y apoderar al Gerente y a los Auditores de Cuentas.
- l) Fijar las cuantías que, en concepto de reembolso de gastos, deban percibir los miembros de los órganos de gobierno y asesoramiento de la Fundación.

- m) Realizar todos los actos que interesen a la Fundación y que no hayan sido expresamente atribuidos a otros órganos por la Ley o estos Estatutos, ejercitando a tales efectos las competencias correspondientes de gobierno, dirección administración y representación de la Fundación.
- n) Cualquier otra que le asigne la normativa vigente en la materia

Artículo 12.- Composición del Patronato.

1.- El Patronato estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de 18 miembros.

2.- Serán patronos, en todo caso, las siguientes personas:

- a) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena que ocupará el cargo de Presidente del Patronato y seis miembros de la Corporación.
- b) Caja de Ahorros del Mediterráneo . 1 miembro
- c) CajaMurcia. 1 miembro
- d) Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena. 1 miembro
- e) Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cartagena. 1 miembro

3.- La designación y cese de otros siete patronos, corresponderá tanto en el acto fundacional como posteriormente al Ayuntamiento de Cartagena.

4.- El cargo de Secretario podrá recaer en una persona que no sea miembro del Patronato, en cuyo caso será nombrado por el propio Patronato y tendrá voz pero no voto.

Art. 13.- Duración del Mandato, sustitución y renovación.

1.- Los miembros del patronato desempeñarán sus funciones durante cuatro (4) años, salvo los que ostentan la condición de patronos por razón de su cargo, cuyo mandato será indefinido mientras permanezcan en los mismos.

2.- Las vacantes se cubrirán en un plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha en que se originen, por acuerdo del órgano a que hubiera correspondido la designación, siendo la duración del ejercicio del cargo por el término que restare al patrono que hubiera originado dicha vacante.

3.- Los patronos cesantes en cualquier renovación podrán ser nuevamente designados.

Art. 14.- Aceptación del cargo de patrono y sustitución.

Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones. Asimismo, la aceptación se podrá llevar a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

En todo caso, la aceptación se notificará formalmente al Protectorado, y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Art. 15.- Cese de patronos.

1.- El cese de los patronos de la Fundación, además del supuesto previsto en el artículo 12.3 de estos Estatutos, se producirá en los supuestos del artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

2.- La renuncia será efectiva desde que se notifique al Protectorado y deberá hacerse en la forma prevista para la aceptación del cargo de patrono.

Art. 16.- Organización del Patronato.

El Patronato contará con un Presidente, y un Vicepresidente cuyos cargos serán desempeñados por las personas a que se refiere el artículo 12 de estos Estatutos.

Podrán establecerse otros cargos distintos a aquellos, de acuerdo con el correspondiente Reglamento Interno del Patronato, donde se fijarán sus

funciones, nombramiento, cese y sustitución.

Art. 17.- El Presidente.

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato y la fijación del orden del día, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Art. 18.- El Vicepresidente.

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el puesto por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato.

Art. 19.- El Secretario.

Son funciones del Secretario la custodia de la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente le deleguen. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

Art. 20.- Facultades del Patronato.

Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos, con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos,

Art. 21.- Reuniones del patronato y convocatoria.

El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces sea

preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, salvo casos de urgencia en los que el plazo podrá reducirse a cuarenta y ocho (48) horas. Las convocatorias serán cursadas mediante cartas certificadas dirigidas personalmente a cada uno de sus miembros o mediante cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose, asimismo, el orden del día.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Art. 22.- Requisitos para la validez de las reuniones.

No podrán ser tratados en las reuniones asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que hallándose presentes en la misma la totalidad de los miembros del patronato, así lo acuerden por unanimidad.

Para la válida celebración de la reunión del Patronato será preciso la asistencia de la mitad más uno de los miembros. Si no se lograra quórum de asistencia en primera convocatoria, el Patronato podrá reunirse en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, siempre que concurren, al menos, cuatro patronos.

Artículo 23.- Representación de los miembros.

Los miembros del patronato podrán hacerse representar en las reuniones ordinarias, siempre que la delegación se realice por escrito a otro miembro del Patronato, excepto para la aprobación de cuentas y presupuestos y actos que requieran autorización del Protectorado y cualesquiera otros que excedan de la gestión ordinaria de la Fundación

Artículo 24.- Forma de deliberar y tomar los acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de sus miembros, dirimiendo el Presidente, con voto de calidad, los empates que puedan producirse.

Será precisa, no obstante, una mayoría de dos tercios del número total de miembros del Patronato para acordar la modificación de los Estatutos de la Fundación y su extinción.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente. y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Podrán aprobarse en la propia reunión, al final de la misma o al inicio de la inmediatamente siguiente.

Art. 25.- Obligaciones del Patronato.

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Art. 26.- Obligaciones y responsabilidad de los Patronos.

Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán frente a la Fundación de los daños y

perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo o, conociéndola no hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

Art. 27.- Carácter gratuito del cargo de patrono.

Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

Los patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

Artículo 28 .- La Comisión Ejecutiva.

El patronato podrá acordar, para la mejor gestión de los fines de la Fundación, la creación de una comisión ejecutiva, a la que se podrán delegar todas o algunas de las facultades, salvo las indelegables, del Patronato. Dicha Comisión, que estará presidida por el Vicepresidente del Patronato, estará integrada por un mínimo de cuatro miembros, incluido el Presidente, elegidos por y entre los patronos de la Fundación. La organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se regirá por el correspondiente Reglamento Interno aprobado por el Patronato.

SECCIÓN II.- EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN

Artículo 29.- El Gerente.

Para dar cumplimiento a los fines de la Fundación, podrá existir un Gerente, cuyo nombramiento deberá recaer en una persona que reúna los requisitos de titulación y experiencia adecuados para el desempeño del cargo, a criterio del Patronato.

Artículo 30.- Facultades del Gerente.

El Patronato podrá conceder, en su caso, poderes al Gerente para que ejercite sus funciones, sin otra limitación en sus facultades que las establecidas

en la legislación vigente y las que por los presentes Estatutos estén expresamente reservadas al Patronato.

Entra otras facultades y, con carácter meramente enunciativo, estarán las siguientes:

- a) Contratar y despedir a todo tipo de personal dependiente de la Fundación, previa autorización del Patronato.
- b) Realizar todo tipo de operaciones económicas, salvo aquellas que supongan la adquisición, venta o gravamen real sobre bienes inmuebles del patrimonio de la Fundación o sobre bienes muebles de la misma, en los supuestos en que se precise autorización del Protectorado.
- c) Preparar y elaborar el Plan de Actuación y las Cuentas Anuales de la Fundación, que deberá presentar para su aprobación al Patronato, quien las elevará al Protectorado.
- d) Y cualesquiera otras que les encomiende o delegue el Patronato.

SECCIÓN TERCERA.- EL CONSEJO ASESOR.

Artículo 31.- Consejo Asesor.

El Patronato de la Fundación podrá establecer un Consejo Asesor de carácter consultivo, integrado por personalidades de reconocido prestigio en el campo de la cultura.

El patronato fijará las funciones y las normas de funcionamiento de este órgano a través del oportuno Reglamento Interno, así como la forma de designación y renovación de sus miembros, que ejercerán sus funciones con carácter honorífico y gratuito, sin perjuicio del reembolso de gastos cuando proceda.

TITULO QUINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 32.- Patrimonio Fundacional

El capital de la Fundación estará formado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Unos y otros, deberán figurar a nombre de la Fundación y contar en su inventario y en el Registro de Fundaciones.

Art. 33.- Composición del Patrimonio

El Patrimonio de la Fundación, puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica y, especialmente, por los siguientes:

- a) Bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos, que deberán constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones y se inscribirán, en su caso, en los Registros correspondientes.
- b) Valores mobiliarios que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimiento bancario o de ahorro.
- c) Concesiones administrativas y derechos de uso, usufructo y enfiteusis.

Art. 34.- Adscripción del Patrimonio Fundacional.

Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Art. 35.- Financiación.

Los medios económicos para el logro de sus fines fundacionales se obtendrán de :

- a) Rendimiento del patrimonio propio, incluyendo la realización de plusvalías que se pudieran lograr a través de las inversiones.
- b) El producto de la venta de los derechos de suscripción de

- acciones que la Fundación no ejercite.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados, incluso las modales y con carga, que se reciban sin destino específico o aquellas que se perciban fines determinados, siempre que éstos coincidan con los objetivos de la fundación.
 - d) Las cantidades que pueda percibir la Fundación por sus servicios y actividades en los términos previstos en la Ley y previa la autorización del Patronato, en su caso, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.
 - e) Los demás medios financieros que la Fundación pueda legalmente obtener.

Art. 36.- De la Administración.

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del Patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado, cuando así lo exijan las disposiciones vigentes.

Art. 37 Régimen financiero y de personal.

1.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará aquellos libros que sean convenientes, para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

2.- El personal que contrate el Gerente de la Fundación estará excluido del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1 / 2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y se someterá al régimen laboral, siendo de aplicación la normativa correspondiente al referido régimen.

Art. 38.- Confección de Plan de Actuación, Redición de Cuentas y Memoria Social de Actividades.

1.- El patronato aprobará y remitirá al protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente. El patronato no podrá delegar esta función en otros órganos de la fundación.

2.- El plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.

3.- El patronato remitirá al protectorado el plan de actuación acompañado de la certificación del acuerdo aprobatorio del patronato y de la relación de los patronos asistentes a la sesión. Dicha certificación será expedida por el secretario con el visto bueno del presidente, que acreditarán su identidad por cualquiera de los medios admitidos en derecho para presentar documentos ante los órganos administrativos.

4.- Una vez comprobada la adecuación formal del plan de actuación a la normativa vigente, el protectorado procederá a depositarlo en el Registro de fundaciones .

5.- Las cuentas anuales de la Fundación, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, se formularán al cierre del ejercicio y se someterán a Auditoria externa.

TITULO SEXTO

COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN

Art. 39. Definición

La Fundación podrá reconocer un status especial a aquellas personas físicas o jurídicas que colaboren de manera estable con ella para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente.

Art. 40. Categorías

Por acuerdo del Patronato se regulará la denominación y régimen de los colaboradores previstos en el artículo anterior.

TITULO SÉPTIMO

DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Art. 41.- Modificación de estatutos.

1.- Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2.- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del patronato.

3.- La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado.

Art. 42.- Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

Art. 43.- Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Art. 44.- Liquidaciones y adjudicación del haber.

El acuerdo de extinción pondrá fin a sus actividades y dará comienzo a las operaciones de su liquidación, cesando en sus cargos los miembros de los órganos de gobierno de aquélla que no sean nombrados liquidadores.

Los liquidadores darán cuenta al Protectorado de cada una de las operaciones que lleven a cabo, tanto en la realización de activo como en la liquidación del pasivo y firmarán la cuenta final de liquidación, con los justificantes de la entrega de haber líquido a las instituciones llamadas a recibirlo, para su anotación en el Registro de Fundaciones.

A los bienes y derechos resultantes de la liquidación se les dará el destino que establezca la legislación vigente.”

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que el voto será en contra de los Estatutos de esa Fundación. Como viene siendo habitual por parte de su Grupo solicita que conste en todos los organismos que el ayuntamiento cree o promueva la representación de los grupos municipales en dichos organismos. En este caso, queda al libre albedrío de la Alcaldesa la designación de los representantes de esta Corporación, algo que no es razonable, ya que cree que debe de estar estipulado en los propios Estatutos, al menos, la representación de los grupos de la oposición. Por tanto, el voto va a ser en contra del dictamen así como de cualquier otro organismo donde estén expresamente excluidos los grupos de la oposición.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, manifestando que hoy se traen los Estatutos de la Fundación Oficina de Congresos de Cartagena y les aseguran que el futuro Palacio de Congresos y Auditorio de Cartagena se gestionará a través de esta Fundación. Es una

inversión, que desde el Grupo Municipal Socialista en reiteradas ocasiones han denunciado, puesto que inicialmente costaba 20 millones y ya se va por 36 y todavía falta hablar de la organización exterior, etc., etc. Luego, se está hablando de una inversión muy importante que se ha hecho con el dinero de los cartageneros; una inversión muy importante y que de igual forma debería de haber sido muy importante la elección de cómo se quiere gestionar ese Palacio de Congresos y Auditorio. Les presentan directamente la realidad de que se va a hacer a través de una fundación, pero es que hay más maneras de gestionar el Auditorio, porque por ejemplo de 14 auditorios que ha estado examinando de qué manera se gestionan, tan solamente dos se gestionan a través de fundaciones, -y los cogió aleatoriamente en todo el territorio nacional-; se gestionan a través de empresas públicas, como es el caso del auditorio de Murcia; se gestionan directamente desde los consistorios, como es el de Málaga, o se gestionan, y que esa lógicamente no sería la apuesta del partido socialista, vía empresas privadas. O sea, que formas de gestionar ese Palacio de Congresos y Auditorio hay varias y múltiples. La pregunta es muy sencilla, y lo primero que tenían que haber hecho si verdaderamente lo que quieren es que la oposición sea responsable, coherente y participe en las decisiones importantes de gobierno, era sentarse con la oposición para ver cuál era la mejor opción, los pros y los contras de cada una de esas posibilidades, para elegir la mejor opción para gestionar esa inversión que los cartageneros están haciendo con tantísimo esfuerzo, porque verdaderamente está costando mucho esfuerzo finalizar esa gran obra. Por eso y por muchas más cosas, porque los Estatutos que se presentan adolecen, además de como ha dicho el representante de Movimiento Ciudadano de la participación de los distintos grupos políticos, también hay determinadas cosas que quedan un poco enrevesadas o diferentes; por ejemplo, en muchas de las fundaciones que ha tenido la oportunidad de analizar, las Comunidades Autónomas o Generalitat participan y ¿por qué aquí la Comunidad Autónoma no participa en esa fundación o en esa forma de gestionar, porque sería a lo mejor también asegurarse la posibilidad de que pone dinero encima de la mesa para Cartagena? Son situaciones que dejan muchas lagunas, dejan muchas dudas sobre cómo se va a hacer la gestión de este Palacio de Congresos, y por tanto el Grupo Municipal Socialista no va a apoyar esta Fundación Oficina de Congresos de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, manifestando que no comparte la postura del Partido Socialista porque no es lo que se está debatiendo en esta propuesta. La Sra. Rives ha hablado de la gestión del Auditorio, pero es que no se trata hoy en el pleno la gestión del Auditorio, lo que se trae a pleno es la constitución de una Fundación de la Oficina de Congresos de Cartagena, que es la fórmula que se está haciendo en gran parte de las grandes ciudades de este país. Esa fórmula es promocionar la ciudad de Cartagena, promocionar eventos, actividades culturales, profesionales y socioeconómicas. Promocionar la imagen de Cartagena y traer Congresos a esta ciudad, que sea una adición, una suma, para la mejora sustancial de llegada de turistas a Cartagena durante todo el año. Siempre se les ha pedido que haya un turismo de congresos que traiga riqueza a la ciudad de Cartagena. Si el Partido Socialista está en contra de esta propuesta, está en contra de la promoción exterior de Cartagena, está en contra de la marca ciudad de Cartagena. Eso es lo que hoy se trae a pleno. Se está empezando a andar. Es decir, somos un referente en materia cultural, somos un referente en materia arqueológica, y ahora nos hace falta ese hueco, que es la promoción de Congresos. Esos congresos se hacen desde esta fundación que está representada por el gobierno de la ciudad a propuesta de la Alcaldesa con seis miembros, que esta representada la Cámara de Comercio, la COEC, y por supuesto la Alcaldesa hará la invitación a la Comunidad Autónoma, que nos apoya no solamente en estos congresos sino también en actividades como la Med Cup, el concierto de hace unos días, el teatro y el anfiteatro romano, etc., etc. Se trata de que las administraciones conjuntamente con empresarios y agentes sociales promuevan la imagen de Cartagena fuera de la ciudad de Cartagena. Cree que eso es importante, al margen de lo que ha hablado la Sra. Rives, que es una cuestión totalmente diferente, la gestión del auditorio, que se tratará más adelante, cuando el auditorio esté terminado.

Interviene nuevamente el Sr. García Conesa diciendo que simplemente quiere apuntar lo dicho en la primera intervención, y es que el equipo de gobierno plantea un organismo con exclusión de los grupos de la oposición, suplantando la pluralidad política en un organismo propuesto por este ayuntamiento, y el Movimiento Ciudadano cree que es de dudosa legalidad la exclusión de los grupos municipales. La ley dice claramente que deben de estar representados todos los grupos municipales con voto ponderado en los diferentes órganos

que el ayuntamiento cree, y en este caso, les han excluido. Por tanto, este asunto lo pondrán en manos de los servicios jurídicos de su Partido para que establezcan lo que hay que hacer. Siempre han apostado por un consenso en todo este tipo de acuerdos y este tipo de organismos. El equipo de gobierno, como siempre les trae un nuevo organismo público, donde quiere que no participe la oposición, donde quiere que no se les controle, donde quiere usurpar la representatividad de esta corporación en dicha entidad y eso su Grupo no lo va a consentir.

Seguidamente interviene la Sra. Rives Arcayna diciendo que en primer lugar quiere aclararle al Sr. Cabezos que el Partido Socialista jamás ha estado ni estará en contra de la promoción de la ciudad de Cartagena. En segundo lugar, reiterar que independientemente de la Oficina del Conversión Buró hay otras maneras de llevarla a cabo, como es a través de empresas privadas, a través del propio ayuntamiento, o ¿es que acaso el propio Ayuntamiento no tiene capacidad para promocionar la ciudad? Se está hablando de que el equipo de gobierno les presenta directamente una situación hecha o como se dice coloquialmente en esta tierra: “esto son lentejas, si quieres las tomas si no las dejas”. Les parece que eso no son maneras de intentar llegar a un consenso, de llegar a un acuerdo en un tema tan importante que ha llevado tanto dinero por medio, como es la promoción del Conversión Buró para el futuro Auditorio de Cartagena. Cree que el Equipo de Gobierno en este tema no ha tenido para nada en cuenta la participación ni del resto de los partidos políticos ni de muchas partes que se han dejado fuera de esta Fundación, de la sociedad y de la parte económica de la ciudad y sin embargo plantean directamente su manera de hacer las cosas. Por tanto, como es su manera de hacer las cosas, no esperen que el Partido Socialista les apoye en esta iniciativa.

Finalmente, interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que el Partido Popular gobierna la ciudad y por tanto tienen que tomar las decisiones, y creen que esta fórmula es la más adecuada, en la que está representado este Ayuntamiento, la COEC, la Cámara de Comercio y donde también pueden estar representados otros patronos, como puede ser la Comunidad Autónoma. Entienden que esta fórmula es la mejor para empezar a andar y para promocionar la ciudad de Cartagena y promocionar el turismo congresual. Es una opción que entienden es la mejor.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano)

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA MODIFICACIÓN N° 130 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SECTOR Z Y CE2 DE CARTAGENA, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria y ante la ausencia, por causa de fuerza mayor, del Presidente efectivo, se designa, visto el punto 3º del apartado undécimo del decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de 27 de marzo de 2009 (BORM 12-05-2009), para presidir la sesión a D. Nicolás Angel Bernal, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Isaías Camarzana Blaya, del Grupo Popular y D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la Oficina Técnica de Planificación y Desarrollo Urbanístico y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretaria accidental D. Paloma Rodríguez del Castillo Martín, ha conocido, ha conocido del expediente de Modificación puntual n° 130 del PGMOU, en Sector Z y CE-2 de Cartagena, promovida por el Ayuntamiento de Cartagena

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de junio de 2009 se adopta el acuerdo de aprobar provisionalmente el referido instrumento de planeamiento.

Segundo.- Remitido el expediente y el proyecto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos del otorgamiento de su aprobación definitiva, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 22 de julio de 2009 informa favorablemente la Modificación, sin perjuicio de que se subsanen determinadas deficiencias.

Tercero.- Con fecha 22 de julio de 2009, los Servicios Técnico de Planeamiento han emitido informe, haciendo constar lo siguiente:

El cumplimiento de la subsanación de dichas deficiencias supone las siguientes modificaciones respecto a las cuantificaciones generales:

- Se descuentan las superficies de dominio público existentes del ferrocarril de la autovía A-30 a efectos de asignación de aprovechamiento.
- Se justifica la reserva del 25% del aprovechamiento para usos turísticos correspondiente a la parte del ámbito que procede de suelo urbanizable sin sectorizar (urbanizable no programado).
- Se establece la reserva obligatoria para uso residencial de vivienda protegida del 30% conforme a lo establecido en el art. 10.b. del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2008.

Según lo anterior los parámetros de la modificación puntual quedan como sigue:

Sector Z

Sup. de Sector	438.654.- m ²
Sup. S.G. Espacios Libres	70.577.- m ²
Sup. S.G. Equipamientos	32.617.- m ²
Sup. S.G Comunicaciones	
- Vía Pecuaria	25.942.- m ²
- Viario	57.867.- m ²

- Ferrocarril	12.753.- m ²
Total Sistemas Generales	199.756.- m ²
Sup. Total Actuación.	638.410.- m²
Sup Dominio público preexistente	
- Viario (carretera Los Camachos)	6.265.- m ²
- Colada Cuestas del Cedacero	25.942.- m ²
- Ferrocarril	12.753.- m ²
- Autovía A-30	3.040.- m ²
Superficie neta Ambito sector Z (deducida sup. Dominio público preexistente)	590.410.- m ²
Aprovechamiento de referencia	0,55 m²/m²
Superficie edificable total	324.726 m²e
De los que	
Uso residencial vivienda libre	210.000.- m ²
Uso residencial vivienda protegida	90.000.- m ² 30% s/300.000)
Usos Turísticos:	
Establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos (mínimo)	5.990.- m ²
Equipamientos turísticos (máximo)	1.498.- m ²

Uso Terciario

17.238.- m²

Asimismo se incorporan al documento las precisiones normativas correspondientes a lo anterior, a las exigencias de redes de infraestructura en Normas de Urbanización, y al grafiado en planos de las afecciones por carreteras y ferrocarril y del entorno de protección del BIC de la Torreciega.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Tomar de conocimiento del documento corregido, que subsana las deficiencias apuntadas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en sesión de 22 de julio de 2009, siempre que previamente se proceda al visado del mismo por el Colegio Oficial correspondiente.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 24 de julio de 2009.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Nicolás Angel Bernal

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 130 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN SECTOR Z Y CE2 DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. LIGNARIO ZARAGOZA TORRES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria y ante la ausencia, por causa de fuerza mayor, del Presidente efectivo, se designa, visto el punto 3º del apartado undécimo del decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa de 27 de marzo de 2009 (BORM 12-05-2009), para presidir la sesión a D. Nicolás Angel Bernal, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Isaías Camarzana

Blaya, del Grupo Popular y D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la Oficina Técnica de Planificación y Desarrollo Urbanístico y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretaria accidental, D. Paloma Rodríguez del Castillo Martín, ha conocido del escrito presentado por D. Ignacio Zaragoza Torres, formulando recurso de reposición y alegaciones contra la aprobación provisional de la Modificación puntual n° 130 del PGMOU, en Sector Z y CE-2 de Cartagena, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

- I. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de junio de 2009 se procede a la aprobación provisional de la Modificación puntual n° 130 del PGMOU, en Sector Z y CE-2 de Cartagena, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.
- II. Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de julio de 2009 se presenta escrito, por D. Ignacio Zaragoza Torres, formulado recurso de reposición y alegaciones contra el referido acuerdo plenario, en el que solicita la suspensión de la ejecución del acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, fundando la impugnación en las causas de nulidad previstas en el art. 62.1 de la misma Ley, por prescindir del procedimiento legalmente establecido.
- III. En el expediente de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación que se aprueba inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 9 de octubre de 2008, que fue sometido al trámite de información pública, estaba incluido el nuevo sector “Z”. Asimismo, en el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación n° 130 del PGMOU, se resolvió la alegación formulada por D. Ignacio Zaragoza Torres, con respecto al ámbito del sector “Z” .
- IV. Ponderando las circunstancias concurrentes en el asunto, la suspensión del acuerdo plenario y, por tanto, la paralización de la

actuación urbanística, produciría mayores perjuicios al interés público y a terceros que su prosecución.

- V. Son de aplicación al caso, con carácter general la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo; Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Denegar la petición de suspensión de la ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de junio de 2009, por el que aprueba provisionalmente de la Modificación puntual nº 130 del Plan General Municipal de Ordenación en Sector Z y CE-2 de Cartagena.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 24 de julio de 2009.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Nicolás Angel Bernal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE CARTAGENA A DÑA. MARÍA CASCALES ANGOSTO.

Esta Alcaldía-Presidencia recibió el pasado 1 de octubre de 2008 un escrito de D. Juan Ángel Álvarez Gómez, solicitando la concesión del Título de Hija Predilecta de Cartagena a Dña. María Cascales Angosto, Doctora en Farmacia y Científica. Con él se adjuntaba un amplio currículum y artículos de prensa donde se demuestra su intensa vida profesional en el campo de la investigación biomédica y la docencia universitaria.

Nacida el 13 de agosto de 1934, esta cartagenera fue la primera mujer española que accedió a una Academia Científica, en este caso, en 1987 fue nombrada Académica de Número de la Real Academia Nacional de Farmacia.

Es Doctora en Farmacia e Investigadora Científica del CSIC, en la actualidad. Ha publicado 159 trabajos de investigación, cinco libros y dirigido 15 tesis doctorales y 13 tesinas de licenciatura.

A lo largo de su vida profesional ha realizado numerosas estancias en el extranjero:

- Centre National de la Recherche Agronomique, Versailles, Francia (1961)
- Department of Biochemistry, University of Kansas, Kansas City (1965-1966)
- Courtauld Institute of Biochemistry, Middlesex Hospital Londres (1973-1974)
- Department of Biochemistry, University of Nottingham (1985-1986)

Además, cuenta con numerosos premios y distinciones, tales como:

- Medalla-Condecoración del Instituto de Investigaciones Citológicas de Valencia.
- Académica Numeraria de la Real de Farmacia y Miembro de Instituto de España.
- Numeraria de la Cofradía Internacional de Investigadores de Toledo.
- Académica Numeraria de la Real de Doctores.
- Medalla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Tesorera de la Real de Farmacia y miembro de su Junta de Gobierno.
- Académica Correspondiente Extranjera de la Academia Nacional de Farmacia de Chile.

- Medalla de Plata al Mérito Doctoral de la Real de Doctores.
- Tesorera de la Real de Doctores y miembro de su junta de gobierno.
- Premio a la mujer progresista.
- Miembro de la mesa del Instituto de España.
- Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.
- Doctora Honoris Causa por la UNED.

Siguiendo la iniciativa de D. Juan Ángel Álvarez Gómez, desde febrero de 2009 se han recibido los siguientes escritos:

-Excma.Sra.Dña. María Teresa Miras Portugal, Presidenta de la Real Academia Nacional de Farmacia, apoyando la candidatura de la que fue la primera mujer Académica de Número en dicha Corporación.

-D. Guillermo Muñoz-Delgado Díaz del Río, en representación de compañeros, amigos y familiares que solicitan para la Doctora en Farmacia, María Cascales Angosto la distinción de Hija Predilecta de Cartagena, por su destacada labor como científica en el campo de la investigación biomédica y la docencia universitaria.

-El Profesor Dr. Benito del Castillo García, Catedrático y Decano Honorario de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, adhiriéndose a la solicitud de incoación del expediente protocolario a su amiga y compañera que cuenta con un dilatado currículum científico.

- Dña. Flora de Pablo Dávila, Profesora de Investigación del Centro de Investigaciones Biológicas, CSIC, y Académica Correspondiente de la Real Academia Nacional de Farmacia, que como gran amiga de María, es concedora privilegiada de su dedicación y contribución a la investigación científica y a la docencia.

-Dña. Evangelina Palacios Profesora Titular de Bioquímica y Biología Molecular, Académica de Número de la Real Academia de Doctores de España, que habiendo pertenecido al equipo dirigido por María Cascales en el Instituto de Bioquímica, no alberga duda alguna de sus méritos que sin duda avalan dicho reconocimiento.

-D. José Miguel Ortiz Melón, Catedrático de Bioquímica de la Universidad de Cantabria, y Académico de Número de la Real Academia Nacional de Farmacia, así como Ex rector de la Universidad de Cantabria, se adhiere a la solicitud de Hija Predilecta de Cartagena a favor de María Cascales Angosto, por sus méritos científicos, docentes y académicos.

-Dña. Margarita Salas Falgueras, Marquesa de Canero, Profesora de Investigación del CSIC Y Académica de Número de las RR.AA Española y Ciencias, que le une desde hace años una profunda amistad con María Cascales, debido a la colaboración que prestó en las actividades del Instituto de España con conferencia, cursos y monografías, resultando toda su intervención de gran brillantez.

-Dña. Rosa Basante Pol, Profesora de la Universidad Complutense de Madrid, Académica de las RRAA de Doctores de España y de la Nacional de Farmacia, solicitando a la Alcaldesa premiar a María Cascales Angosto con la distinción de Hija Predilecta, que quiere que sea la expresión de amistad y afecto de todos sus compañeros, porque su categoría científica queda patente en sus excelentes y numerosas publicaciones sobre la investigación biomédica, y en su labor en la formación de nuevos doctores.

-Dña. Rosa Garcerán, Catedrática de la Facultad de Bellas Artes de la UCM, y Secretaria General de la Real Academia de Doctores de España, se adhiere a la solicitud en atención a sus méritos relevantes y por la gran admiración que siente personal y profesionalmente por María Cascales Angosto.

-D. Alejandro Mira Monerris, Presidente de la Real Academia de Doctores de España, cuya candidatura avaló María Cascales Angosto para que perteneciera a la Academia, e incluso tuvo la generosidad y amabilidad de contestar al Discurso de Ingreso.

-D. Ángel Sánchez de la Torre, Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, no se sorprende de la iniciativa de otorgar la distinción de Hija Predilecta de Cartagena a María Cascales Angosto, ya que de este modo se pone de relieve la importancia que la Ciudad de Cartagena otorga a sus personalidades sobresalientes en el mundo científico.

-D. Santiago Grisolia, Presidente de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, que conoció a María Cascales recién graduada, y con la que trabajó en los Estados Unidos, desarrollando desde entonces una profunda amistad personal y profesional. Durante medio siglo ha trabajado incansablemente en la investigación y ayudado a mucha gente. Hace referencia a que en el Museo de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia hay una fotografía de María con D. Severo Ochoa, que quiso retratarse con ella. Además espera que se apruebe esta distinción tan merecida para la satisfacción de la ciencia española.

-D. Mariano Turiel de Castro, Presidente del Casino de Madrid, que tiene amistad con María Cascales desde la facultad, y puede dar fe de todos los valores personales, profesionales y científicos. Su adhesión no es sólo como amigo y compañero, que lo es, sino como Presidente del Casino Cultural de Madrid y como Presidente de la Federación Española de Círculos y Casinos Culturales.

-Dña. María del Carmen Martínez-Conde, que ha conocido la iniciativa de D. Juan Ángel Álvarez Gómez de proponer a María Cascales como Hija Predilecta de Cartagena, con la que le une una relación familiar, y considera que su talla científica y humana la hace acreedora de tal distinción, y a la que se adhiere con cariño e ilusión.

D. Federico Mayor Zaragoza, Presidente de la Fundación Cultura de Paz, que enterado de la excelente iniciativa de solicitar la distinción para la Doctora Cascales, se adhiere ya que tiene una biografía realmente meritoria. Esta cartagenera se lo merece por todo lo que ha significado y significa para la universidad y para la comunidad científica española.

Por todo ello, y oída la Junta de Portavoces, vengo a proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la incoación del expediente para la concesión del Título de Hija Predilecta de Cartagena a Dña. María Cascales Angosto, considerándola merecedora de esta distinción y honrando con su ejemplo a la ciudad de Cartagena.

Cartagena, a 25 de junio de 2009.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

6º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA LIMPIEZA DE ACERAS EN ACCESO NORTE, TRAMO DESDE AUTOVÍA DE MURCIA A ROTONDA DE LAS TEJERAS.

Las aceras del acceso Norte, desde la rotonda de Las Tejeras hasta la autovía de Murcia, están llenas de broza y matas que han crecido entre los adoquines, dando una sensación de abandono y suciedad en una vía que usan muchos visitantes que acceden a Cartagena.

Es necesaria una limpieza porque con el tiempo las raíces de esas matas levantarán los adoquines y echarán a perder una acera que se construyó no hace muchos años. También porque es una zona de acceso a la ciudad, ya que viene de la autovía de Murcia y debe de tener una limpieza para dar una buena impresión a los ciudadanos que nos visitan.

Por todo ello, el Concejale que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno gestione la limpieza de las aceras del acceso Norte, desde la rotonda de Las Tejeras hasta la autovía de Murcia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que ese tramo que va desde la rotonda de Las Tejeras en dirección Norte, es competencia de la Comunidad Autónoma y ya se han hecho gestiones ante ese organismo para que eso se solucione. Le gustaría comentar, aunque no es él que tiene que decir cómo el grupo

socialista tiene que plantear mociones, ruegos o preguntas, pero es que tiene la sensación, y no es la primera vez, de que estas cuestiones son más objeto de un ruego que de una moción, porque las mociones según el Reglamento Orgánico del Pleno es cuando se solicita una propuesta de resolución, un acuerdo; y los ruegos, según dicho Reglamento, consisten en la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Cree que este tema encaja más en esa figura. Lo dice quizá por darle un poco más de dignidad a los debates, porque es que si no ve que algún día de estos le van a sacar lo del reloj de la estación de autobuses en una moción lo que cree que no parece muy razonable. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Antes de tratar la siguiente la moción la Sra. Rives manifiesta que le ha de permitir la Sra. Alcaldesa que le comente al Sr. Albaladejo que a lo mejor más rigor y más seriedad en los debates se daría si hubiera posibilidad de doble vuelta en los mismos, cuando los partidos políticos presentan iniciativas y mociones. Son formas diferentes de ver las cosas.

La Sra. Alcaldesa dice que cuando el Sr. Albaladejo se refería al rigor, se refería al rigor de la aplicación legislativa no en el fondo de la cuestión, en el que cree que no ha entrado el Sr. Albaladejo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.2 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS “BICITY”

El pasado 1 de julio, se denunció públicamente cómo el programa de préstamos de bicicletas en Cartagena conocido como Bicity, se ha abandonado por parte del equipo de Gobierno y a sus escasos tres años de

vida, tiene cuanto menos un futuro incierto.

Este servicio que surgió en colaboración con la Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia y el Instituto de Diversificación y Ahorro de Energía y que fue ejemplo para otros municipios de la Región, se encuentra en una situación lamentables, de los 5 puestos iniciales de préstamo, en la actualidad tan sólo tres y con horarios muy reducidos prestan servicio. De las casi 300 bicicletas iniciales, nunca más se supo, pues la situación actual está muy alejada de los buenos propósitos con los que se inició este servicio. Nadie sabe decirles exactamente cuántas hay, por un lado les dicen que en torno a 40, pero que otras 40 pueden estar a la espera de arreglarse en el Parque Móvil.

La falta de control, la falta de interés mostrada por el ayuntamiento en este servicio nos ha llevado a esta situación, en la que el equipo de gobierno, lejos de buscar una solución para este servicio gratuito, plantea una alternativa propia del Partido Popular, privatizar y cobrar, según las palabras de su portavoz Joaquín Segado.

La situación es bastante ilógica y bastante kafkiana. En cualquier caso, desde el Grupo Municipal Socialista no están lo más mínimo de acuerdo con la iniciativa que desde el Partido Popular se sacó en los medios de comunicación para dar solución a este tema, que pasa exclusivamente por dar la gestión a una empresa privada y que los ciudadanos paguen por el servicio.

Entendiendo que la movilidad y que la movilidad alternativa en bicicleta debe ser uno de los principales objetivos de este ayuntamiento, se pide que el control de esas bicicletas sea mayor, que el control de ese servicio sea efectivo y, sobre todo que sea coordinado entre los distintos cuerpos de las distintas Concejalía, y se está refiriendo principalmente a que la Policía Local también tiene una responsabilidad en esta situación, puesto que esas bicicletas son reconocibles y fácilmente localizables, se supone.

En cualquier caso, lo que sí que consideran importante es que se reúna de forma urgente la Comisión Cívica del Peatón y la Bicicleta, que está sin reunirse desde enero, con el fin de evaluar las deficiencias y errores cometidos en la gestión de este servicio, y se aporten soluciones para

mantener y mejorar este servicio público y gratuito.

Que se proceda en el menor tiempo posible a la automatización de este servicio al igual que han hecho otros municipios, tal y como venía recogido en el Plan de Trabajo del Programa Integral para la promoción del uso de la bicicleta en el entorno urbano y periurbano de la ciudad de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Desarrollo Sostenible, manifestando que ya se ha encargado a los Servicios Técnicos desde hace tiempo que se realice un estudio que permita mejorar el servicio de préstamos de bicicletas. Aquí se parte de un error importante de concepto, pues cuando se habla de movilidad no sólo se habla de bicicletas sino que se habla de otras muchas más cosas; se habla de que se gane espacio para peatón, y ahí está la peatonalización del casco histórico; se habla de mejoras en el transporte público, que se ha mejorado en esta legislatura lo que no había mejorado en toda la historia del transporte público de Cartagena; se habla de la construcción de carriles bici, porque necesariamente no todo el mundo tiene que ir en las bicicletas del servicio bicity, sino que cualquiera que tenga bicicletas la pueda usar en los carriles bici que se están construyendo en todas las obras de las calles grandes de Cartagena; se habla de las acciones formativas con los cursos de conducción eficiente, acciones divulgativas que está haciendo el Ayuntamiento de Cartagena. Esa es la línea de trabajo del gobierno y esa es la línea que van seguir. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.3. MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAÝNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS VERTEDEROS MUNICIPALES.

Ante las reiteradas denuncias públicas en los medios de comunicación sobre

presuntas irregularidades en la gestión del vertedero y la falta de información recibida sobre la investigación interna anunciada por el Equipo de Gobierno del Partido Popular, hace ya tres meses, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que se cree una Comisión de Investigación en la que tengan cabida los grupos de la oposición y colectivos vecinales para aclarar y subsanar las posibles deficiencias en la gestión de los vertederos municipales.

Añade la Sra. Rives que han sido reiteradas las denuncias en los últimos meses sobre la situación de los vertederos en Cartagena, en concreto el vertedero de El Gorguel y el vertedero de la Mina Regenta, así como de determinadas irregularidades. En manifestaciones del Partido Popular se comunicó que se iba a crear una comisión de investigación interna, de la cual no han tenido conocimiento, ni siquiera a través del representante de su grupo en el Consejo de Administración de la Empresa, puesto que ese tema se trató simplemente para informar de que se abría esa investigación, pero en ningún momento se ha dado cuenta de ella, pese a que la Sra. Alcaldesa les dijo que no tenían derecho a criticar eso por estar en el Consejo de Administración; situación que, lógicamente, está muy alejada de la realidad, puesto que su grupo al estar representado en el Consejo de Administración de esa empresa tiene acceso a la documentación que les dan, pero lógicamente de esa comisión de investigación en concreto no se ha tratado absolutamente nada en dicho Consejo. En cualquier caso, lo que está claro es que la sensibilidad de los ciudadanos sobre cómo se están gestionando, sobre cómo se está tratando el tema de los vertederos por parte de este Ayuntamiento deja mucho que desear, porque son constantes las denuncias en los medios de comunicación, porque son constantes las interpretaciones o las contestaciones que desde el equipo de gobierno se están dando, refiriéndose a que efectivamente el hecho de que otros ayuntamientos viertan sus residuos sólidos en nuestro vertedero se está cobrando según ley. Su grupo ha analizado las cuentas que desde la empresa se les facilita, a través del Consejo de Administración, y no aparece ningún apéndice donde diga cuánto se ha cobrado a esos ayuntamientos. Han preguntado y les dicen que eso se hace a través de la tasa de residuos sólidos que cobra el ayuntamiento. También han preguntado que cuánto se ha recaudado por esa tasa en los últimos años, porque parece ser que no hay otra

manera de cobrar esa utilización de la planta de residuos, y lo que se ha cobrado en el año 2007 fueron 51.000 euros; en el año 2008, 89.000 y en lo que va de 2009, 142.000 euros. Lo que no sabe es si ahí están incluido lo que la Sra. Alcaldesa dijo de que otros ayuntamientos estaban pagando por utilizar nuestro vertedero o no. Lo que sí que sabe es que hay muchas dudas sobre la mesa y por eso desde su grupo se considera que es muy urgente que se constituya una comisión de investigación en la que tengan cabida los grupos de la oposición y los colectivos vecinales, para aclarar y subsanar las posibles deficiencias en el tema de los vertederos municipales.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Servicios, manifestando que no tiene mucho sentido crear una comisión de investigación cuando efectivamente hay una investigación en marcha. Hay una investigación interna en marcha ordenada por la propia Alcaldesa de Cartagena. Por lo tanto, ya se están realizando esas actuaciones para aclarar qué es lo sucedido, esas presuntas irregularidades que se han denunciado en la prensa, no tan constantemente como dice la Sra. Rives, porque lo que ha habido es alguna denuncia puntual, que el sepa dos. Respecto de la falta de información, lo que no hay es que confundir una información interna con una información secreta. La información se está tramitando desde la propia Concejalía de Infraestructuras y que él sepa el grupo socialista no se ha dirigido a su Concejalía en ningún momento, por lo menos a él no le ha preguntado nadie del grupo socialista por este tema de la investigación interna. No es nada secreto, no se está ocultando nada, lo que se está haciendo ahí está por si quieren conocerlo. El grupo Socialista, en el ejercicio de sus atribuciones y de sus competencias pueden tener acceso perfectamente a la información interna de que se dispone en la Concejalía. En cuanto a la información en el Consejo de Administración evidentemente toda esa información se pone encima de la mesa, y prueba evidente de ello es que la Sra. Rives ha hecho referencia a ella, porque por lo que se ve se ha dirigido a la empresa; aunque quizá a quien se tenían que haber dirigido es a quien preside el Consejo de Administración de esa empresa, que es él, o a través de su representante en la Sociedad, en Lhicsarsa. Luego, tiene todas las vías para pedir información sobre este tema, y si no la ha solicitado hasta el momento la Sra. Rives ella sabrá por qué ha sido, quizá porque le interesaba hacerlo aquí o anunciar el día 6 de julio en la prensa que iba a pedir una comisión de investigación. Esa constancia de que se habla de las noticias en la prensa

desde luego se fomenta de manera muy importante por el grupo socialista. La información interna está en marcha, el grupo socialista tiene acceso a ella; la información se está tramitando porque como se sabe ha coincidido también con un cambio de competencias en esta materia en los últimos meses, debido a la última remodelación del equipo de gobierno. Se solicitó por parte de la Alcaldía y luego por la Concejalía de Infraestructuras, un informe a la sociedad, a Lhicarsa, que ya lo presentó. Ese informe se trasladó a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, que a su vez solicitaron una serie de documentos y de informes previos para poder a su vez emitir su informe con mayores datos. Se está en esa fase de recopilación de informes y documentación, que en las próximas semanas se les podrá ya hacer llegar a los Servicios Jurídicos, y cuando se tenga el informe de ese departamento se elaborarán las conclusiones, que se le pasarán a la Sra. Alcaldesa, que fue la que ordenó la información. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

6.4. MOCIONES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

6.4.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTADA POR SU PORTAVOZ SR. GARCÍA CONESA.

Desde Movimiento Ciudadano solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena rechace la implantación de la carrera de Ingeniería Química en la Universidad de Murcia.

Exigimos el cumplimiento del acuerdo de especialización de cara a la impartición de las disciplinas técnicas en exclusividad por la Universidad Politécnica de Cartagena, entre las que se encuentra Ingeniería Química.

Añade el Sr. García Conesa que cree que se trata de una competencia desleal

por parte de la Universidad de Murcia el impartir cualquier tipo de ingeniería desde Murcia, existiendo en la misma Comunidad Autónoma la Universidad Politécnica de Cartagena. Lo que se pide es que este Ayuntamiento se pronuncie en contra de la impartición de esta disciplina en la ciudad de Murcia y se dirija a la Comunidad Autónoma solicitando el cumplimiento del acuerdo de especialización de las universidades en esta Comunidad.

6.4.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR EL SR. MARTINEZ LORENTE.

Ante la posible decisión del Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma de aprobar el título de grado de Ingeniero Químico para la Universidad de Murcia, en contra del criterio expresado por la Universidad Politécnica de Cartagena, y dado que:

1. Consideramos justas las demandas de la UPCT pues, por un lado, sólo defienden el cumplimiento de la ley, dado que el artículo 12 apartado b) de la Ley de Universidades de la Región de Murcia establece la necesidad de “complementariedad académica y la especialización de las universidades públicas”. Asimismo, el artículo 3 apartado b de la misma Ley establece como uno de los principios conforme a los cuales habrá de actuar la Comunidad Autónoma “el desarrollo coordinado del sistema universitario regional, garantizando el equilibrio universitario así como la identidad de cada una de las universidades”.

2. Creemos que es racional evitar la duplicidad de titulaciones entre las universidades de la Región de Murcia en aquellos casos en que el número de alumnos no sea muy grande, pues dicha duplicidad supone un derroche de recursos públicos que podrían tener otros usos más necesarios.

- Por todo ello, solicitamos que este ayuntamiento muestre su apoyo a las demandas de la UPCT en este sentido.

Añade el Sr. Martínez Lorente que la Ley de Universidades de la Región de Murcia es una ley que aprobó el propio Partido Popular, y que establece claramente que las universidades tienen que ser complementarias, por lo que no se entiende cómo se puede ser complementario si se repiten las titulaciones,

especialmente en aquellas que dan vía a competencias profesionales, como es el caso de la ingeniería, cosa que a pesar de que se ha dicho por ahí de que ya había ingeniería química, la ingeniería que había en la Universidad de Murcia era una titulación de segundo ciclo que no confería ningún tipo de competencia profesional. Por otro lado, aparte de ese cumplimiento de las reglas de juego, creen que es por una lógica hacia el contribuyente y hacia el ciudadano, el evitar que en las universidades de la región se produzcan estas duplicidades, especialmente en aquellos casos en el que el número de alumnos no es muy grande, como ocurre con esta titulación, y se daría el caso de que una o las dos universidades tendrían un número de alumnos que quizá no justificaría el impartir una titulación con los costes que ello supone. Por tanto, es una cuestión simplemente de racionalidad el que desde la Comunidad Autónoma se mantenga el criterio de que las ingenierías se impartan exclusivamente en la Universidad Politécnica de Cartagena. Ahora se imagina que se dirá no a la urgencia, y espera conocer esos argumentos, puesto que el Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma se va a reunir mucho antes de que se vuelva a reunir este Pleno, y por tanto, si es así, y dicen no a la urgencia, tiene especial curiosidad por saber por qué no hay urgencia con un tema importantísimo y en un tema que posiblemente y por desgracia se tome una decisión a nivel de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mucho antes de que nos veamos de nuevo en este Pleno.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que la postura cree que es clara, como dijo ayer ante la prensa y dice hoy en el Pleno, y es que defienden la vigencia de la Ley de Coordinación Universitaria y el mapa de titulaciones que se desprende de esa ley. En cualquier caso, respecto a este asunto, la Consejería competente del gobierno regional encargó un informe a expertos independientes que fueron nombrados por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación. El título de la Universidad de Murcia, como aquí se ha dicho, recoge una perspectiva más generalista, y el de la Universidad Politécnica, orientación a la ingeniería de procesos en el contexto de la química industrial. En su informe concluyen estos expertos que nos encontramos ante dos titulaciones diferentes: Ingeniería Química en la Universidad de Murcia e Ingeniería Química Industrial en la Universidad Politécnica de Cartagena, que las dos han sido verificados positivamente por el Consejo de Universidades tras el estudio de la documentación por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la

Calidad y Acreditación. En cualquier caso, este ayuntamiento, independientemente de esa postura que ha dicho al principio que defiende el equipo de gobierno, también está propiciando que haya acuerdo, y fruto de eso es que probablemente en estos momentos, el Consejero, por petición de la Alcaldesa, está manteniendo una reunión con el Rector de la Universidad Politécnica, con el fin de solventar y de llegar a acuerdos. Ese es el espíritu de este ayuntamiento. Como ya se está trabajando en el espíritu de poder llegar a acuerdos, dice no a la urgencia de las mociones.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones fueron DESESTIMADAS por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.5. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN PLAN INTEGRAL EN EL BARRIO DE SAN ANTÓN.

Se da lectura de la moción por parte del Sr. Trujillo Hernández, por no haber podido asistir a la sesión el Sr. Díez Torrecillas.

Dentro de la ronda de visitas que está efectuando por los barrios y diputaciones de Cartagena el Grupo Municipal Socialista, recientemente hemos visitado el Barrio de San Antón junto con los responsables vecinales, para conocer de primera mano las deficiencias de la zona. Durante el recorrido, pudimos comprobar “la veracidad de las reiteradas denuncias vecinales, la falta de infraestructuras, así como la proliferación de viviendas y solares abandonados, varios de ellos propiedad del ayuntamiento de Cartagena. Estas zonas terminan por convertirse en focos de insalubridad y plagas que constituyen un peligro para los ciudadanos del barrio”.

Desde el Partido Socialista consideramos que el Ayuntamiento está permitiendo la degradación de un barrio emblemático de Cartagena que cuenta con más de 24.000 habitantes. “Esto demuestra la dejadez manifiesta del Equipo de Gobierno que es incapaz de subsanar los problemas de sus

barrios. La única inversión que se ha hecho este año corre al cargo del Plan E y asciende a 259.000 euros, menos del 6% de lo que le correspondería por población, y que van a parar íntegramente al pabellón polideportivo, cuando los vecinos llevan años pidiendo que se arregle la plaza Doña Sol y que se mejoren las infraestructuras básicas, como el asfaltado y el alumbrado”.

En contra de las declaraciones del concejal Joaquín Segado durante el pasado Pleno en las que aseguraba que se podían contar con los dedos de una mano los solares abandonados de Cartagena, en San Antón nos faltan dedos de las manos y de los pies. Si a esto sumamos que algunos de los solares en mal estado son municipales, la situación es aún más grave. Además, hay numerosas viviendas cerradas en situación de casi ruina, lo que también viene recogido en la ordenanza de Edificación Forzosa”.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Exigimos al Equipo de Gobierno Municipal, que ponga en marcha medidas efectivas para frenar la creciente degradación del barrio de San Antón y realice un plan integral que solucione los problemas de infraestructuras existentes.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que en la moción se habla de una intervención suya en el pleno anterior en el que el tema a tratar eran los solares del casco antiguo de Cartagena, Se saca lo de casco antiguo y se dice: “el Sr. Segado dijo no sé qué...” Los solares abandonados o en condiciones de insalubridad en los últimos meses en el Barrio de San Antón son los de Avenida de Colón, número 79, un solar limpio con expediente terminado, comprobado por la Policía Local el 7 de abril actual; el de Avenida de Colón, número 83, con un expediente sancionador, se ejecuta forzosamente y multa, estando en trámite la ejecución forzosa; el de calle Tetuán, número 5, solar limpio y expediente terminado; el de calle Diamante, números 5 y 7, expediente terminado; calle Santa Lucía, número 1, expediente terminado y el de Avenida de Colón, número 15, con traslado de orden de limpieza a los propietarios el 14 de julio de 2009. Esa es la realidad de los solares de San Antón, y no otra por mucho que el grupo socialista quiera contarles. En cualquier caso, este año se han

previsto inversiones en mejoras de asfaltado y alumbrado público, por importe de 150.000, y otros 259.000, como bien se ha dicho, a través del Fondo Estatal de Inversión Local. Lo más importante y entrando en el fondo del texto de la moción, es que el equipo de gobierno ha propuesto, vía Plan General de Ordenación Urbana, un Plan de reforma de toda la zona de San Antón. No sabe cuál será la opinión del partido socialista, imagina que será una opinión contraria, simplemente porque lo propone el gobierno municipal. En cualquier caso, se están estudiando las alegaciones y realmente no recuerda que el Partido Socialista haya presentado alegaciones concretas para dar soluciones a los problemas del barrio de San Antón, porque hay que proponer soluciones concretas. El plan que se solicita en la moción el equipo de gobierno ya lo tiene en marcha vía Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.6 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.

La constitución, en su art. 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La ley 14/1986 General de Sanidad, en su art. 5.1, encomienda a los servicios públicos de salud la organización de la participación comunitaria, a través de las corporaciones territoriales correspondientes, en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución. Además la ley en el art. 58 precisa la composición y las funciones de los consejos de salud.

Por otra parte, en el Municipio de Cartagena concurren una serie de factores y circunstancias que fundamentan por si mismas la necesidad de coordinar los

esfuerzos que determinadas instituciones y colectivos realizan en el área de la salud.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, considera que la creación del Consejo Municipal de Salud es preceptiva y necesaria y, formula su deseo de consensuar, con el resto de grupos políticos municipales la composición del consejo y sus directrices generales.

MOCIÓN

El Grupo Municipal Socialista propone la creación del Consejo Municipal de Salud.

Para la defensa de la moción añade el Sr. Martínez Muñoz que la Constitución, en su artículo 43 y concordantes, establece el derecho a la salud de los ciudadanos y encomienda a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La urgencia de la moción la motiva esencialmente la Ley 14/1986 General de Sanidad, que desarrolla el derecho constitucional a la protección de la salud, y en su artículo 5.1, encomienda a los servicios públicos de salud la organización de la participación comunitaria, a través de las corporaciones territoriales correspondientes, en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución; y en el artículo 58, precisa la composición y las funciones del Consejo de Salud. Es evidente que la ley, que data de 1986, obliga al Pleno municipal a crear el Consejo Municipal de Salud. No se plantea en la defensa de la moción sobre cuáles son los culpables de que no se haya fundado aún el Consejo. La urgencia de la moción no se plantea sobre la conveniencia o no de implantarlo sino el mero cumplimiento de la obligación del Pleno de crearlo. Además, el Grupo Municipal Socialista va más allá y presenta al Pleno ideas preliminares sobre el modelo de Consejo, que en todo caso estarían dispuestos a consensuar. Es evidente que actualmente la sociedad ha superado el concepto que considera la salud como sinónimo de sanidad. La salud es una manera de vivir de forma autónoma y solidaria, de ser feliz consigo mismo y de respeto al entorno. Es una aspiración realmente completa y ambiciosa. Es algo inherente al desarrollo humano, la salud como tal y con independencia de su gestión siempre es pública. Los ciudadanos somos

protagonistas del sistema público de salud y no meros clientes como creen algunos, para lo cual es imprescindible la participación social. A más participación social mejor educación en salud. La liga de reumatología de Cataluña decía hace unos años: “Más piscinas y menos pastillas. No nos curamos con analgésicos ni con anti inflamatorios sino haciendo ejercicio y manteniendo un peso correcto y yendo a la piscina de mi barrio.”; aunque eso último sea más difícil en nuestro municipio. ¿Qué modelo de Consejo propone el Grupo Municipal Socialista? En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Sanidad, el Consejo es un órgano colegiado que garantiza la participación comunitaria, la consulta y el seguimiento de la gestión de la administración. Su composición es de un 50 por ciento de representantes de los ciudadanos, un 25 por ciento de las centrales sindicales más representativas a través de los profesionales sanitarios titulados, y el resto son representantes de la administración sanitaria. El concepto de salud, conjuntamente con el reconocimiento y aprovechamiento de los recursos del municipio, requiere que el Consejo integre, al menos, a las instituciones, a los grupos políticos, a los sindicatos, a los expertos, los colegios profesionales y los representantes vecinales. Que desarrolle su labor a través de grupos de trabajos de las diversas áreas relacionadas con la salud. Sirva como ejemplo de campos de investigación y trabajo algunos temas que preocupan actualmente a los cartageneros: la nueva red hospitalaria, la red de centros de atención primaria, las listas de espera, los servicios de urgencia, la educación para la salud, el plan municipal en situaciones de emergencia, la contaminación, el control de la calidad de los alimentos y la prevención de accidentes. Inicialmente hay que realizar un análisis previo del municipio que sirva para elaborar el plan municipal de salud, en el que se incluya la estrategia de intervención para llevar a cabo una planificación saludable en las diferentes zonas del municipio y que tenga en cuenta a todos los colectivos. También creen que mejorará ostensiblemente el trabajo del Consejo mediante la integración del municipio en la Red Española de Ciudades Saludables. Finalmente, quiere resaltar otras ventajas que la creación del Consejo supone para los cartageneros: asesoramiento en temas de salud, estudios para disminuir los niveles de contaminación y prevenir sus efectos nocivos, hábitos saludables de consumo, aumento de la participación ciudadana y del asociacionismo, coordinación de esfuerzos e iniciativas de las diferentes instituciones, evaluación conjunta de las distintas actuaciones, emisión de dictámenes, propuestas y seguimiento y control de los

presupuestos dedicados a la salud. Como se puede ver la creación del Consejo no sólo es un precepto legal sino que es un órgano necesario para el municipio, como así lo han acordado muchos ayuntamientos, independientemente de su signo político. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista no somete a la aprobación del Pleno la conveniencia o no de crear el Consejo Municipal de Salud, sino el acuerdo del Pleno para que el equipo de gobierno cumpla el precepto legal de crearlo, teniendo en cuenta que todos los Concejales tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la normativa legal, entiende que no cabe votar el rechazo de la moción, ya que el sentido del voto negativo es el de oponerse al cumplimiento de la ley.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Sanidad, manifestando que ojalá que todos los problemas de salud que se tienen se curaran con una piscina o andando todos los días, pero por desgracia eso no es así. El Sr. Martínez Muñoz se refiere a una ley que es de carácter estatal, y no sabe si es que se le olvida que la Comunidad Autónoma tiene competencias en temas de sanidad y la ley a la que hay que ceñirse, en este caso, sería la Ley Regional de la Salud de la Región de Murcia, de 26 julio de 1994, en virtud de la asunción de las competencias que en materia de salud otorga el artículo 11. f) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Respecto a lo que se plantea en la moción en lo que respecta a la creación del Consejo de Salud, en el artículo 11 se establece la creación del Consejo de Salud de la Región de Murcia, como órgano superior consultivo y de participación ciudadana de la sanidad pública de la Región de Murcia, presidido por el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, hoy Consejería de Sanidad y Consumo, y que estaría constituido por representantes de la administración de la Comunidad Autónoma, representantes de la Federación Regional de Municipios, representantes de los centros sindicales con mayor implantación; es decir, una serie de representantes y de participación, en la que además se tiene la suerte de que Cartagena representa a los municipios de la Región y la Federación de Asociaciones de Vecinos, representa a las distintas asociaciones que hay en nuestra Región. No hay nada que contemple el que se cree un Consejo de Salud municipal. Es por ello que no existe un Consejo Municipal de Salud como tal que venga recogido en la Ley regional para su creación de manera preceptiva y necesaria por parte de este Ayuntamiento, como se plantea en la moción; ni la citada ley habilita la creación del mismo ni tampoco la creación de dicho órgano forma parte de

las competencias que la citada ley encomienda a las entidades locales. Es por ello, que sin miedo a faltar al juramento que se hizo en su momento, propone no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.7 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MEDIDAS URGENTES DIRIGIDAS A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

El Consejo de Ministros de 15 de Diciembre de 2006 aprobó el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género así como un catálogo de Medidas Urgentes en esta materia.

Entre las medidas adoptadas cabe destacar la dirigida a garantizar la puesta en marcha de un nuevo servicio telefónico de información y asesoramiento adecuados a la situación personal de las víctimas de la violencia de género en todo el territorio, con independencia de su lugar de residencia.

Este servicio además de ofrecer atención especializada las 24 horas del día y los 365 días del año y de su carácter gratuito, se caracteriza entre otras cosas por:

- Acceso a través de un número corto de tres dígitos por tener la consideración de servicio de interés general, 016, lo que permite un rápido acceso y ser fácilmente recordado.
- Universalidad en la prestación del servicio que, además de en castellano, atiende en inglés, francés y todos los idiomas cooficiales.
- Actualización permanente de la información facilitada sobre los derechos de las mujeres víctimas y sobre los recursos especializados

disponibles en materia de servicios sociales, ayudas económicas, servicios de información y asistencia o Turnos de Oficio, para la atención inmediata de una situación de malos tratos.

- Prestación del servicio de información por un equipo de teleoperadoras licenciadas con formación especializada en violencia de género.
- Asesoramiento jurídico especializado proporcionado por un grupo de juristas especialistas en violencia de género.
- Garantía de confidencialidad de los datos de personas usuarias del servicio.
- Derivación automática de las llamadas de emergencia y urgencia a los centros 112 autonómicos.

Con el fin de evitar solapamientos con servicios ya existentes, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha suscrito convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Cataluña (en tramitación y con derivación de llamadas), Ceuta, C. Valenciana, Extremadura, Navarra, Melilla y País Vasco.

La finalidad de estos convenios es garantizar la derivación de las llamadas según las características y prestaciones de los servicios de información telefónica de cada Comunidad Autónoma, asegurando que las personas que contacten con el 016 reciban la atención más adecuada a su situación con una única llamada.

-

Visto que la Comunidad Autónoma de Murcia no ha suscrito este convenio y debido al aumento en el número de llamadas de mujeres víctimas de la violencia de género. Los datos más actualizados a los que se ha podido acceder es de 3.361 llamadas en el primer trimestre de 2009.

Siendo el Grupo Municipal Socialista consciente de que se trata de un convenio a dos bandas entre dos administraciones, la estatal y la comunidad autónoma, y ante la sensibilidad que todos saben que tiene la Corporación con este tema, máxime cuando ayer tuvieron también que acudir a un lamentable asesinato, se pide esta mañana al pleno lo siguiente:

Primero. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a firmar el convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la implantación de un único número de teléfono, 016, al servicio de las mujeres víctimas de la violencia de género. Que a diferencia del servicio 112, que es un servicio genérico que también vendría a atender estas llamadas, este teléfono es único y exclusivamente para las víctimas de la violencia de género, también contando con profesionales en la materia.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que todo lo que ha dicho la Sra. Castejón le parece estupendo, pero le ha de decir que si estuviera un poco más al corriente de lo que se lleva haciendo en esta Comunidad Autónoma en temas de prevención de violencia de género y a través del Instituto de la Mujer, todas esas medidas que ha enumerado que ha tomado el Ministerio se llevaban haciendo aquí desde hace mucho tiempo; incluso hay muchas más, como por ejemplo el tema de los idiomas, que no solamente son los cooficiales y el inglés, el francés y el castellano, sino que se tiene un servicio de traducción simultánea con 50 idiomas, teniendo en cuenta la inmigración que existe en nuestra región. También se cuenta con profesionales, con un servicio de atención las 24 horas del día los 365 días del año, que es gratuito, que permite la localización de la llamada desde cualquier punto, la confidencialidad está garantizada y las operadoras que atienden ese servicio son profesionales de trabajo social, con formación específica en violencia, con información actualizada sobre todos aquellos aspectos que puedan afectar a las mujeres maltratadas, en cuanto a derechos, ayudas económicas, recursos, etc., a través de un convenio que se tiene con el Colegio de Trabajadores Sociales. Por tanto, tiene que decir que la existencia de dos números de atención telefónica urgente cree que perjudica a las víctimas, en primer lugar, porque no saben a qué número tienen que llamar y segundo, porque cuando se llama al 061 se llama y directamente se deriva al 112, que es el que tiene todos los recursos que se han estado enumerando desde hace ya mucho tiempo. Y, en tercer lugar, porque se tiende a que se convierta el 112 en el número de emergencias

único a nivel europeo. Por tanto, no se va a instar a la Consejería a que haga lo que ya se está haciendo desde hace mucho tiempo, y lo único que sería es derivar de un número a otro. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6. 8 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE LA TOMA DE POSESIÓN DEL OBISPO

Recientemente se han publicado concluyentes investigaciones llevadas a cabo por el Dr. Ivan Negueruela, en donde se demuestra fehacientemente la ilegalidad del traslado en el siglo XIII de la sede de la diócesis de Cartagena a la ciudad de Murcia.

Nuestro grupo municipal ha presentado en más de una ocasión al Pleno municipal la solicitud de la restitución de la capital de la diócesis a Cartagena, pero no ha contado con el apoyo del Equipo de gobierno municipal.

Somos conscientes que este asunto no reviste la importancia de siglos pasados, pero nuestra petición en la actualidad, supone un reconocimiento a todas las corporaciones municipales, ayuntamientos y generaciones de cartageneros que a lo largo de todos estos años lo han solicitado reiteradamente.

El próximo día 1 de agosto se llevará cabo la toma de posesión del nuevo obispo de Cartagena en la ciudad de Murcia, pese a las reiteradas peticiones de colectivos cartageneros de que dicho acto tuviera lugar en nuestra ciudad, como verdadera capital de la diócesis. Ni siquiera el nuevo obispo -murciano- se ha planteado hasta ahora, un gesto hacia Cartagena como el que llevó a cabo su antecesor el valenciano Reig Pla, de entrar a la diócesis por el puerto

de Cartagena, tal como hizo el apóstol Santiago desembarcando en Santa Lucía.

Ante ello, proponemos que el Ayuntamiento de Cartagena se dirija al obispado con el objeto de:

1- Mostrar el malestar de la corporación por la toma de posesión en Murcia del obispo, actuaciones que ahondan aún más en la injusticia histórica que sufrió nuestra ciudad.

2- Que se vuelva a valorar la petición reiterada por Movimiento Ciudadano y por distintos ayuntamientos de nuestro municipio a lo largo de la historia, de la vuelta del obispado hurtado a Cartagena.

3- Que por parte del obispado se realice un acto de reconocimiento con Cartagena tal y como hizo el anterior titular del mismo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que la ilegalidad a que hace referencia el Sr. García Conesa, esa ilegalidad del siglo XIII, incluso ante el juzgado de lo divino, ha prescrito. La iglesia es absolutamente independiente. El Papa no nos consulta para nombrar al obispo, y éste es perfectamente libre de hacer lo que entienda mejor para su diócesis y serán luego los administrados de la diócesis los que dirán si la labor es buena o no. No es función de este ayuntamiento entrar en esas cosas. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.9 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE LA FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Desde hace tiempo estamos observando la marginación a la que está sometida Cartagena en materia de señalización. La falta de indicadores turísticos y culturales en la Costa de Cartagena es evidente, todo lo contrario a la zona de costa perteneciente a otros municipios.

El turista que visita nuestras playas no encuentra señalización alguna al respecto, así como no existe ni un cartel de Bienvenida a Cartagena, como hay en otras ciudades de la geografía española.

Desde Movimiento Ciudadano solicitamos un estudio de ubicación de señalización en diferentes zonas del municipio, así como la colocación de las mismas en las distintas zonas resultantes de ese estudio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Herrero Padrón, Delegado de Turismo, manifestando que va a decir que no a la urgencia, porque no es posible que se diga que los turistas no encuentran señalización respecto al turismo y la cultura, porque se han tenido más de 165.000 visitantes a los centros de Puerto de Culturas; 60.000 más que en el año 2008, y los meses de julio y agosto son los de mayor afluencia de visitantes gracias al turismo que se tiene en las costas de nuestro litoral. No es posible que se diga que el turista no encuentra ninguna señalización y se tengan más de 60.000 visitantes al festival de la Mar de Música que se realiza durante todo el mes de julio, y gracias a la población que se aloja en el litoral del municipio. No es posible que se diga eso y que se tengan más de 35.000 visitantes en el festival de la Mtv Murcia Night, gracias al turismo plenamente de las costas del litoral de Cartagena y de los municipios limítrofes, y todos ellos llegaron. También en la moción se recoge la inquietud en materia turística por parte del Movimiento Ciudadano por Cartagena, en cuanto que pone que no existe un cartel de bienvenida a Cartagena. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

6.10. MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ENTIDAD DE COLOBORACIÓN DE MAR DE CRISTAL.

El pasado mes de junio el juzgado de lo Contencioso–Administrativo nº 1 de Cartagena, dictó un auto por el que se suspendía de forma cautelar la actividad de la Entidad Colaboradora del Polígono nº 1 de la Urbanización Mar de Cristal.

Ante esta situación, que los vecinos venían demandando desde hace tiempo y que finalmente se ve avalada de forma cautelar por este auto del juzgado.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el ayuntamiento proceda a suspender de forma cautelar toda actividad de la Entidad de Colaboración del Polígono nº 1 de Mar de Cristal.
- Que el ayuntamiento asuma de forma inmediata todos los servicios que dicha entidad tenía encomendados con el fin de asegurar que estos vecinos mantienen todas las prestaciones en servicios públicos de limpieza, mantenimiento, etc.
- Que de forma excepcional se proceda a realizar una evaluación exhaustiva de necesidades de la Urbanización Mar de Cristal y la Loma de Mar de Cristal, con el fin de subsanar las deficiencias en limpieza, iluminación y mantenimiento en general.

Para la defensa de la urgencia, añade la Sra. Rives Arcayna que remontándose en el tiempo, las primeras iniciativas que sobre las presuntas irregularidades de la Entidad de Conservación de Mar de Cristal se han traído a este Pleno datan de 2001. Más de ocho años en los que los vecinos de forma incansable han venido denunciando irregularidades en la gestión de esa entidad. Mas de ocho años en los que desde los distintos partidos de la oposición se ha venido pidiendo que se subsanaran esos problemas, que

investigaran esas irregularidades y que quitasen esa entidad; y, sobre todo, que depurasen las responsabilidades sobre aquellas personas, algunos de ellos, cargos públicos, que han tenido que ver con esas presuntas irregularidades. Ocho años en los que el gobierno del Partido Popular no ha querido escuchar a los vecinos, no ha querido controlar las irregularidades de esa entidad; ocho años en los que han confundido a los ciudadanos, desentendiéndose de esa entidad y de la problemática de sus vecinos. Desde los partidos de la oposición se les solicitó una comisión de investigación con el fin de que el Ayuntamiento, que según los estatutos de esa entidad, en su artículo 5, señala “que esta entidad tiene carácter administrativo y depende del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena”; y por lo tanto, el ayuntamiento no podía desvincularse de esa entidad, como hizo, finalmente han tenido que ser los juzgados los que velen por los ciudadanos de Cartagena frente a la dejadez del Partido Popular. El pasado 15 de junio el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena dictaba un auto para que de manera cautelar, en espera de sentencia definitiva, se suspenda toda actuación de dicha entidad de colaboración. Ante esta situación, que es un primer paso que da la razón a las demandas de los vecinos, desde el Grupo Socialista se pide al Ayuntamiento que proceda a suspender de forma cautelar toda actividad de la la Entidad de Conservación del Polígono 1 de Mar de Cristal. Que el ayuntamiento asuma de forma inmediata todos los servicios que dicha entidad tenía encomendados con el fin de asegurar que estos vecinos mantienen todas las prestaciones en servicios públicos de limpieza, mantenimiento, etc., y que de forma excepcional se proceda a realizar una evaluación exhaustiva de necesidades de la Urbanización Mar de Cristal y la Loma de Mar de Cristal, con el fin de subsanar las deficiencias en limpieza, iluminación y mantenimiento en general, que los vecinos consideran que están en una situación de bastante riesgo, de matas y de matorrales, en una época estival en donde los incendios suelen estar al orden del día. Esos son los tres puntos que se solicitan al Equipo de Gobierno.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que todo lo relaciona con la Entidad de Conservación de Mar de Cristal, Polígono 1. está judicializado. Por tanto, ya dijo en su día que los juzgados resolverán lo que tengan que resolver. El Auto, a juicio del equipo de gobierno es contradictorio con otro dictado unos días antes sobre el mismo tema y sobre el mismo asunto. El Auto de 15 de junio, a que se hace

referencia en la moción, efectivamente, decreta la suspensión cautelar de la entidad; pero es que tres días antes hay uno en el que se deniega la suspensión cautelar que se pedía explícitamente por parte de otro demandante. Ante eso, el gobierno lo que ha hecho ha sido presentar un recurso de aclaración y otro de súplica para que se diga qué se tiene que hacer. Cuando por parte del juzgado se les diga entonces se tomarán las medidas que haya que tomar; pero, hasta entonces todo tendrá que seguir como está ahora. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

RUEGOS

No se formularon

PREGUNTAS

6.11 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA OFICINA MUNICIPAL DE MOVILIDAD.

En el Plan de Trabajo del Programa Integral para la Promoción del Uso de la Bicicleta en el Entorno Urbano y Periurbano de la Ciudad de Cartagena, aparecía como propuesta a ejecutar en 2008, la puesta en marcha de la Oficina Municipal de la Movilidad y la Oficina de la Bicicleta.

PREGUNTA

¿Se ha creado la Oficina de Movilidad en el Ayuntamiento de Cartagena?

Y si es así

¿Desde cuándo lleva funcionando este servicio?

¿Qué personas forman parte de la misma?

¿Cuáles son sus competencias?

¿Se ha creado la Oficina de la Bicicleta en el Ayuntamiento de Cartagena?

Y si es así

¿Desde cuándo lleva funcionando este servicio?

¿Qué personas forman parte del mismo?

¿Cuáles son sus competencias?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado, Delegado de Desarrollo Sostenible, diciendo que a las dos preguntas ha de contestar que no.

La Sra. Rives Arcayna dice que le recuerda al Sr. Segado que en la memoria intermedia de seguimiento que presentaron sobre el programa integral de la promoción del uso de la bicicleta en septiembre de 2008, si que se hablaba de que se habían iniciado los trámites para crear esa oficina de la bicicleta, y ponía como cosa hecha la creación de la organización de la oficina de la bicicleta, dependiente de la Concejalía de Infraestructuras, se nombraba a dos técnicos responsables y así mismo se creaba una comisión técnica, etc., etc. Por tanto, cree que el equipo de gobierno está entrando en contradicción.

El Sr. Segado manifiesta que como dice ese documento, el tema está en trámite, pero es que la pregunta es si se ha creado la oficina, y la respuesta es que no.

6.12 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD.

El próximo mes de septiembre, del 16 al 22, se celebra la Semana Europea de la Movilidad, con un tema horizontal: “Mejora el Clima de tu Ciudad”.

- ¿Qué actividades tiene pensado el Ayuntamiento realizar durante la Semana Europea de la Movilidad?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Desarrollo Sostenible, manifestando que las que presupuestariamente sean

posibles. No puede decir nada más.

6.13 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA FIRMA DEL PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

- ¿Por qué el Ayuntamiento de Cartagena no ha firmado aún el Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género?
- ¿Para cuándo tiene previsto activar las mesas de Coordinación policial?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando este tema no es la primera vez que viene a este Pleno, y ya explicó la última vez que este Ayuntamiento tiene ya ese Protocolo desde hace ya mucho tiempo con las Fuerzas de Seguridad y con la Policía Local, y se tiene una unidad, que se llama OPAP, que es la Unidad de Prevención, Asistencia y Protección, que es la unidad especial para la protección de las víctimas de violencia de género. En cuanto a la segunda pregunta, sobre las mesas de coordinación policial, se está en coordinación permanente con esa unidad y con la policía local.

6.14 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL DOCUMENTO CONTRACTUAL DEL SERVICIO SOCIO-EDUCATIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA ALJORRA

Habiéndose establecido en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas del concurso para la prestación del servicio socio-educativo del CAI de La Aljorra, la obligación del concesionario, recogida en la base 7.1, de realizar el equipamiento necesario del edificio del CAI, como el mobiliario y material didáctico, así como que todos estos elementos deban estar relacionados e inventariados por el concesionario en el momento de la

formalización de la concesión, uniéndose copia de la relación al documento contractual, ¿por qué no se anexó la citada copia al contrato firmado entre el Ayuntamiento de Cartagena y Doña Josefa Costa González?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que a la pregunta formulada por la Sra. Martínez sobre el concurso, el contrato de cesión, el equipamiento, etc., del Centro de Atención a la Infancia de La Aljorra, le puede contestar sobre ese particular que ha tenido sobrada información en varias entrevistas, tanto con ella como con el Coordinador de Educación, así como mediante la entrega exhaustiva de documentación, tanto por parte de la Concejalía de Educación como de los Servicios de Contratación y de Patrimonio. Por tanto, la respuesta a sus preguntas está contenida en toda la documentación y las entrevistas que se le ha facilitado. Por lo que le invita a que se lea detenidamente la documentación que obra en su poder.

Interviene la Sra. Martínez Martínez diciendo que por parte de la Sra. Maroto no se le ha contestado a la pregunta de por qué no se anexionó. Precisamente porque se ha leído todo el expediente sabe que no se anexionó esa relación de elementos. La pregunta es si se reconoce o no que la concesionaria aportó los elementos relacionados de ese equipamiento y por qué no se anexiona al contrato. Solamente se le tiene que contestar a eso.

La Sra. Maroto dice que todas esas preguntas fueron contestadas en su momento, y todo va recogido en la documentación. Otro problema es que la Sra. Martínez no lo sepa interpretar.

6.15 PREGUNTA QUE QUE FORMULA LA SRA. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONCURSO PUBLICO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA ALJORRA

Habiendo presentado Doña Josefa Costa González, concesionaria del servicio socio-educativo del CAI de La Aljorra, un presupuesto de mobiliario y material didáctico por valor de 29.776,61 euros, con fecha de 2 de julio de 2008, realizado por la empresa Azarbe Centro de Promoción, S.L, con el

compromiso de suministrar este material para poder poner en marcha el Centro y porque así se lo exige el pliego de condiciones para la concesión del servicio y contando este presupuesto, incluso, con un informe favorable de la Concejalía de Educación, fechado el 28 de julio de 2008, valorando muy convenientemente la dotación del mobiliario y material didáctico que aporta Doña Josefa Costa, ¿cómo explica el equipo de gobierno que prácticamente todo el mobiliario y material didáctico que fue suministrado entonces por la empresa Azarbe, para iniciar la actividad del Centro a inicios del curso escolar, salga meses después, concretamente en marzo, a concurso público y se adjudique a la misma empresa Azarbe?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que esa pregunta le fue contestada personalmente a la Sra. Martínez en la reunión mantenida con el Coordinador, y todo está dentro de la documentación que se le entregó.

La Sra. Martínez pide a la presidencia el uso del turno de réplica, manifestando la Sra. Alcaldesa que la Sra. Martínez ha presentado cuatro preguntas sobre el mismo tema, se le ha dado la oportunidad de hacerlas todas conjuntamente y tener la réplica. Si lo que quiere plantear ahora la Sra. Martínez es que la Sra. Maroto no le ha contestado a la pregunta, como así entiende que es por la afirmación que le está haciendo, así constará en acta.

La presidencia le dice a la Sra. Maroto si tiene algo que añadir, a lo que ésta contesta que cree que la pregunta por su parte sí está contestada verbalmente en varias entrevistas y en toda la documentación entregada.

La Sra. Rives, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que no ha habido derecho a réplica, que según el reglamento es de 6 minutos.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha tenido ese derecho a réplica, puesto que le ha preguntado a la Sra. Martínez si lo que iba a plantear es que la Sra. Maroto no le había contestado a la pregunta y le ha dicho que sí.

No obstante la presidencia le concede la palabra a la Sra. Martínez para que ejerza su derecho a réplica, y ésta manifiesta que lo que está preguntando es por ejemplo ¿había ocho cunas en octubre? ¿cuántas cunas hay ahora...?

La Sra. Alcaldesa pregunta si esa es la pregunta que hace al pleno o es otra pregunta, contestando la Sra. Martínez que es porque considera que no le ha contestado y por eso está insistiendo en que se le conteste.

La Sra. Alcaldesa dice que da por terminado el debate. pues aunque la Sra. Martínez considera que no se le contesta a la pregunta, la Sra. Maroto considera que está contestada; e incluso ahora se habla de cunas que no cita en el escrito de la pregunta. Por tanto, se pasa a la siguiente pregunta.

6.16 PREGUNTA QUE QUE FORMULA LA SRA. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA ALJORRA

¿Cómo explica el equipo de gobierno que el Ayuntamiento de Cartagena, en calidad de beneficiario, solicite a la Consejería de Política Social la subvención para el equipamiento del CAI de La Aljorra, dentro de la Orden emitida para la concesión de Subvenciones directas a los Ayuntamientos como beneficiarios de las mismas, cuando el beneficiario real de la subvención es el adjudicatario de la concesión, teniendo en cuenta que la mayor parte del equipamiento tiene una vida inferior al tiempo de la concesión administrativa?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto, Delegada de Educación, diciendo que la respuesta a la pregunta está contenida en la documentación que se le ha entregado a la Sra. Martínez.

La presidencia le dice a la Sra. Martínez que tiene su derecho a réplica para decir que la Sra. Maroto no le ha contestado a la pregunta formula y por lo tanto reitera la pregunta formulada. Eso no es una réplica, es una estupidez, y le han de perdonar que lo diga.

La Sra. Martínez dice que simplemente está haciendo uso del tiempo reglamentario que se establece en el Reglamento de Pleno que son seis minutos a dividir entre ambas partes cuando se establece una pregunta, y en

su réplica puede decir lo que considere.

La presidencia dice que la Sra. Martínez tiene derecho a réplica para decir que la Sra. Maroto no le ha contestado.

La Sra. Martínez dice que la Sra. Maroto le ha contestado lo mismo, una vez más, y ella sabrá el porqué, puesto que en ningún momento le ha explicado eso en una entrevista personal. No obstante, aunque así hubiera sido, hay cosas que hay que explicarlas en el Pleno.

6.17 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PORCENTAJE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO EN LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA ALJORRA.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno del 28 de noviembre de 2008 solicitar subvención a la Consejería de Política Social para que esta Administración Regional financie el 75% del presupuesto de partida del equipamiento del CAI de La Aljorra, asumiendo el Ayuntamiento de Cartagena, el compromiso de afrontar el 25% restante porque así lo exige la Consejería, según la Orden emitida para la concesión de Subvenciones directas a los Ayuntamientos como beneficiarios de las mismas y habiéndose presentado un presupuesto de partida de 62.813 euros, ascendiendo a 45.270,48 euros el 75% solicitado a la Consejería y quedando 17.543 euros como el 25% restante que debe asumir el Ayuntamiento, ¿cómo explica el equipo de gobierno el incumplimiento de este acuerdo de Junta de Gobierno, así como su compromiso con la Consejería, al no asumir el Ayuntamiento el 25% del presupuesto de partida del equipamiento del CAI de la Aljorra, es decir, los 17.543 euros correspondientes sino que le exige este pago al concesionario del servicio educativo?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, manifestando que a esa pregunta también se le contestó a la Sra. Martínez verbalmente y va incluida dentro de la documentación que se le entregó.

La Sra. Martínez dice que cree que se exige ese pago de 17.543 euros pretendiendo con esto tapar el incumplimiento del contrato de la concesión ¿Cómo es posible que se dé una subvención para eximir de su obligaciones al concesionario?

La Sra. Maroto dice que esa es una apreciación de la Sra. Martínez y lo único que puede decirle es que se lea con detenimiento los cientos y cientos de fotocopias que se hicieron para que tuviera todo el expediente en sus manos.

6.18 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA DEUDA NO FINANCIERA.

Previamente a formular la pregunta el Sr. Martínez Lorente manifiesta que espera que no les parezca una estupidez que pregunte por segunda vez en este pleno por el tema de la deuda financiera.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si antes le ha entendido así no era su intención hablar de estupidez sobre el fondo de la cuestión sino que se estaba creando una situación estúpida, pero no ha llamado a nadie estúpido ni ha hablado de estupidez. Si lo han entendido así pide disculpas

Formula seguidamente el Sr. Martínez Lorente la siguiente pregunta:

¿Cuál es la deuda no financiera de nuestro Ayuntamiento actualmente?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Hacienda, manifestando que como ya comentó ayer en la Comisión de Cuentas, el informe estaba hecho pero que se había tenido que modificar al haber ingresos no previsto o de última hora, e imagina que bien hoy, mañana o en los próximos días el Sr. Martínez Lorente lo tendrá en su mesa.

6.19 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO

CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE LOS GASTOS DE LA GALA MTV. MURCIA NIGHT.

Desde Movimiento Ciudadano nos gustaría saber en cifras reales el desembolso que ha supuesto para el Ayuntamiento de Cartagena la celebración de la gala Mtv Murcia Night, delimitando este gasto por partidas, es decir, seguridad, personal, limpieza y en cuantos gastos pudiera haber participado este Ayuntamiento..

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Herrero Padrón, Delegado de Juventud, manifestando que él conocerá el gasto que ha supuesto el concierto, pero en su momento, porque al celebrarse la gala ayer noche, aún no se tienen las cifras reales, que por supuesto estarán divididas por partidas. Desde luego sí será irrelevante con la repercusión que va a tener en materia turística en los más de 575 millones de hogares en donde se van a ver imágenes turísticas de Cartagena y su entorno, sus playas y el Mar Menor.

El Sr. García Conesa dice que entiende que eso significa que le contestará por escrito a lo preguntado.

La Sra. Alcaldesa dice que como en todos los eventos que se realizan ha encargado que después de éste se haga una valoración de los costes, exactamente igual que pasa con los actos de Carthagineses y Romanos, pero es que hoy todavía se está recogiendo todo, puesto que fue el domingo por la noche cuando se realizó la operación y se han tenido a todas las brigadas y a todos los servicios del ayuntamiento trabajando a destajo en este asunto, por lo que se comprenderá que hasta la semana que viene no está en condiciones de poner a todos los jefes de servicio a cuantificar los costes y los gastos. Naturalmente que se van a saber, pero se necesita tiempo.

El Sr. García Conesa dice que espera que se le conteste por escrito cuando se tengan los datos que ha solicitado.

El Sr. Herrero Padrón dice que en este pleno ha contestado a la pregunta que se le ha realizado.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que no se ha dicho nada de contestar por

escrito. Eso es una cuestión interna del gobierno que se comunicará o no.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno en funciones, este Acta que formarán los llamados por la ley a suscribirla de lo cual doy fe.